

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal relativas al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 5 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Anexo 1.C del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, establece dentro de los ramos generales al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, cuya distribución se encuentra prevista en el Anexo 10. del mencionado Decreto.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 debe apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no pueden ser erogados con fines distintos a los señalados en dicha ley.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de ministrar a cada entidad federativa, y a través de éstas a los municipios, los montos correspondientes de cada uno de los fondos que conforman el citado Ramo 33.

Que con fecha 30 de enero de 2006 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la Secretaría de Seguridad Pública, con base en lo ordenado en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a lo establecido en el artículo 13 y el Anexo 1.C del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, ha proporcionado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los montos y la distribución de los recursos calendarizados para cada entidad federativa, tomando en cuenta las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria y el Convenio que Adiciona las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria, en las que se establecen, entre otras, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instrumentará la mecánica de pago del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Que con fecha 31 de enero de 2006 la Secretaría de Seguridad Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación los Criterios de asignación para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a que se refiere el párrafo tercero del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en virtud de lo antes referido y con el objeto de ministrar los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, conforme al monto total autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

UNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2006, en su apartado Fondo VII, que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos federales referidos:

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
FONDO VII: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal (FASP)
 Calendario 2006
 (pesos)

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	5,000,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000		
Aguascalientes	75,966,943	6,145,082	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984
Baja California	205,887,167	19,137,105	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,006
Baja California Sur	92,668,306	7,815,219	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,119	
Campeche	76,401,995	6,188,586	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,489	
Coahuila	142,494,700	12,797,857	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,763	
Colima	74,656,683	6,014,055	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,956	
Chiapas	212,487,938	19,797,181	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,085	
Chihuahua	171,502,489	15,698,636	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,541	
Distrito Federal	315,891,722	30,137,559	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,467	
Durango	120,794,306	10,627,817	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	
Guanajuato	180,907,302	16,639,117	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,017	
Guerrero	152,423,290	13,790,716	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,622	
Hidalgo	123,834,422	10,931,829	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,729	
Jalisco	228,783,426	21,426,730	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,632	
México	404,725,328	39,020,920	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,824	
Michoacán	185,663,066	17,114,694	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,596	
Morelos	107,214,066	9,269,794	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,696	
Nayarit	96,160,078	8,164,395	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,299	
Nuevo León	193,149,768	17,863,364	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,268	
Oaxaca	160,405,237	14,588,911	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	
Puebla	191,387,856	17,687,173	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,075	
Querétaro	93,610,503	7,909,437	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,338	
Quintana Roo	92,116,171	54,211,617	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,610	
San Luis Potosí	147,240,596	13,272,446	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	
Sinaloa	144,014,871	12,949,874	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,781	
Sonora	206,303,944	19,178,781	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,683	
Tabasco	117,654,747	10,313,862	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	
Tamaulipas	188,076,811	17,356,068	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,975	
Tlaxcala	65,914,218	5,139,809	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,713	
Veracruz	245,852,708	23,133,658	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,562	
Yucatán	104,437,139	8,992,101	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,006	
Zacatecas	81,372,204	6,685,607	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,509	

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil seis.- Por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de los CC. Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público y de Ingresos, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Egresos, **Carlos Hurtado López**.- Rúbrica.